



Cerro Sombrero, 29 de mayo de 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 175 (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2026, donde don Juan Vargas Hernández, Jefe de Adquisiciones, donde solicita Decreto Alcaldicio que apruebe las respuestas otorgadas en el foro de preguntas de la Licitación ID: 3866-3-LE26 SERVICIOS DE LIMPIEZA DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO, I. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°162 de fecha 19 de mayo de 2026, que aprueba Las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos del Proyecto "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO, I. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA".
- 3) El foro de Preguntas de la Licitación ID: ID 3866-3-LE26.
- 4) El Decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2025, que nombra a don Mauricio Peña y Lillo Correa en el cargo de Administrador Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la IL. Municipalidad de Primavera, a contar del 01 de enero de 2025.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 460 del 19 de mayo de 2026, que designa la Subrogancia de Alcaldía de forma permanente.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 342 del 13 de abril de 2026, que nombra a Paola Espinoza Vega, como Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, grado 7° de la E.S.M. de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 460 del 19 de mayo de 2026, que designa la Subrogancia de la Dirección de Control, de forma permanente.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Lo establecido en el foro de preguntas de la Licitación ID: 3866-3-LE26.

DECRETO

1° APRUEBESE, las respuestas otorgadas en el foro de preguntas de la Licitación ID: 3866-3-LE26 SERVICIOS DE LIMPIEZA DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO, I. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (1)
1	23-05-2026 18:32:34	se puede clarificar mas la labor del auxiliar de mantencion
1	Respuesta 29-05-2026 08:04:47	Se aclara que las presentes bases administrativas y técnicas no contemplan ni exigen un cargo denominado "auxiliar de mantención". De acuerdo con lo establecido en el Artículo 7.1 y en el Anexo N° 5, es de responsabilidad y cargo exclusivo del proveedor dimensionar, proveer y coordinar todo el recurso humano, operarios y personal técnico necesario para la correcta y completa ejecución de los servicios licitados. Todo el personal dispuesto por el contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normativas vigentes en materia laboral, de prevención de riesgos y de seguridad para trabajos en espacios confinados.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a DOM, SECPLAN, CONTROL INTERNO y los interesados, **PUBLÍQUESE** en la
ficha de la Licitación ID: 3866-3-LE26 en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.





CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA
Alcalde (S)

CVV/PEV/MPYLC/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/6ZUZTH-029>